

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950178

Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

Resolución de Liquidación Oficial No950178 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LA-CAMPINA-LTDA, propietario (s) del Predio con No 010703130006000 ubicado en A 1AE 18 75 C 19 1A 26 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, le (los) de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones novecientos veintinueve mil ochocientos (6.929.800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses desde el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LA-CAMPINA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010703130006000 por la suma de: Seis millones novecientos veintinueve mil ochocientos PESOS (\$6,929,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LA-CAMPINA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LA-CAMPINA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010703130006000 ubicado en A 1AE 18 75 C 19 1A 26 BR BLANCO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Copia del Artículo 311 ETM fijado en un lugar público

Hora: 8.00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5.00 p.m.

Fecha: 02 JUL 2020 Fecha: 15 JUL 2020

Firma: *Syeyt GT*
Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

Motivado
 No Motivado
 No Resuelto
 Resuelto
 No Recibido
 Recibido
 No Recusado
 Recusado
 No Recusado
 Recusado

Juan Lianes
5366317

01 JUL 2020

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com